



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO 11001-31-05-038-2020-00043- 00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, proceso ordinario, con contestación de la demanda presentada dentro del término por AEROVIA DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA , así mismo se acreditó el envío de las notificaciones de los artículos 291 y 292 del CGP a la llamada a juicio SERVICOPAVA EN LIQUIDACION, sin que esta última haya realizado manifestación alguna en el término de traslado.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada AEROVIA DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA se notificó en forma personal a través de su apoderado judicial, y SERVICOPAVA EN LIQUIDACION se notificó de conformidad con con los artículos 291 y 292 del CGP, sin que esta última haya realizado pronunciamiento alguno dentro del término de traslado, en consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y tener al abogado JUAN SEBASTIÁN VELANDIA PARRAGA como apoderado de AEROVIA DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA para que la represente en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Por cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por AEROVIA DEL CONTINENTE AMERICANO – AVIANCA.

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de SERVICOPAVA EN LIQUIDACION, por cuanto no realizó pronunciamiento alguno en el término de traslado concedido.

CUARTO: CITAR a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **11:30 A.M DEL 02 DE FEBRERO DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer la parte demandante, los representantes legales de las demandadas y sus apoderados.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 004. Hoy 19 de enero de 2022.

Shirley Tatiana lozano Díaz
Secretaria

ospp

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e260f72b02e2c5e8149b96c8c8a4a521ddd043c5840c4a093fb1d61d02606e1**
Documento generado en 18/01/2022 12:53:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>